ACUERDO NÚMERO N° 041

Por medio del cual se modifica el literal a) contenido en el parágrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 034 de fecha 12 de agosto de 2021.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 22 de abril de 2021, decidió aprobar concurso público de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo de planta en la Universidad de Córdoba.

Que el 22 de abril de 2021, el Consejo Académico procedió a expedir el Acuerdo N° 013, *"Por medio del cual se convoca a concurso público de méritos para la vinculación de docentes de planta a la universidad de córdoba".*

Que el 29 de abril de 2021, el Consejo Académico recibió comunicaciones, suscritas por el Jefe de Departamento de Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural de la Universidad de Córdoba, en la cual manifiesta que el Comité de Acreditación y Currículo del programa solicita ajuste de la convocatoria del Acuerdo N° 013 del 22 de abril de 2021, consistente en ampliar los perfiles, y el Jefe de Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitó corregir un error de transcripción relacionado con la experiencia en el perfil convocado para dicha facultad. Asimismo, se recibieron comunicaciones suscritas por el Jefe de Departamento de Idiomas Extranjeros y el Jefe de Departamento de la Licenciatura en Informática de esta Institución, mediante las cuales solicita que se ajusten las convocatorias contenidas en los Acuerdos N° 013 y 015 del 22 de abril de 2021, en lo referente a la aplicación de la prueba de inglés y certificación manejo TIC, de que trata el parágrafo primero del artículo primero de los Acuerdos N° 013 y 015 de 2021.

Que en teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 016 del 29 de abril de 2021, suspendió las convocatorias contenidas en los Acuerdos N° 013 y 015 del 22 de abril de 2021, hasta tanto el Consejo Académico realizara el estudio de los ajustes solicitados, siempre y cuando estos resulten procedentes.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 04 de mayo de 2021, decidió atender los ajustes solicitados por los respectivos Jefes de Departamento, y procedió a expedir el Acuerdo N° 034 de fecha 12 de agosto de 2021 *"Por medio del cual se modifica el acuerdo 013 que convocó a concurso público de méritos para la vinculación de docentes de planta a la universidad de córdoba".*

Que el literal a) establecido en el parágrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 034 de 2021 ibídem, dispone como requisito obligatorio para continuar en el concurso que se debe acreditar nivel de inglés, mínimo en el nivel B1 del marco europeo de referencia mediante un certificado de proficiencia en inglés reconocido por el Ministerio de Educación Nacional MICHIGAN (MET), TOEFL ITP, TOEFL IBT, FCE, APTIS, ITEP, LINGUASKILL, ILTS, con 2 años máximo de vigencia.

Que el 26 de agosto de 2021, en sesión ordinaria del Consejo Académico, fue evaluada una situación que se está presentando en el proceso de la convocatoria aludida, referente al requisito detallado en el considerando anterior, teniendo en cuenta que se recibieron varias peticiones de aspirantes que desean participar en el proceso, quienes solicitan que el nivel de inglés mínimo requerido sea inferior a B1, toda vez que a la fecha no cuentan con el certificado de proficiencia de que trata el literal a) del parágrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 034 del 2021.

Que asimismo, el Consejo Académico en la sesión ordinaria del 26 de agosto de 2021, en atención a las solicitudes señaladas, teniendo en cuenta que hay un gran interés de participar en la convocatoria referenciada y en aras de darle mayor garantías al proceso e incentivar la participación de aspirantes, consideró mantener el requisito dispuesto en el literal a) del parágrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 034 del 2021 y en el evento en que el aspirante no cuente con este al momento de realizar su inscripción, deberá acreditarlo antes del vencimiento del periodo de prueba, siempre y cuando resultaré seleccionado y vinculado a la Institución.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el literal a) contenido en el parágrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 034 de fecha 12 de agosto de 2021.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal a) contenido en el parágrafo del Artículo 2° del Acuerdo N° 034 de fecha 12 de agosto de 2021 *"por medio del cual se modifica el acuerdo 013 que convocó a concurso público de méritos para la vinculación de docentes de planta a la universidad de córdoba",* el cual quedará así:

" (…)

a) Nivel de Inglés. Acreditar mínimo el nivel B1 del marco europeo de referencia mediante un certificado de proficiencia en inglés reconocido por el Ministerio de Educación Nacional MICHIGAN (MET), TOEFL ITP, TOEFL IBT, FCE, APTIS, ITEP, LINGUASKILL, ILTS, con 2 años máximo de vigencia. En el evento en que el aspirante no cumpla con este requisito, deberá presentar el certificado respectivo que acredite dicha competencia, antes del vencimiento del periodo de prueba, siempre y cuando resultaré seleccionado y vinculado a la Institución".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 034 de fecha 12 de agosto de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.

OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)

CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

Proyectó: Fabian Galvis